GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0323 2013–GRA/GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 15 JUL. 2013

VISTO; *el Oficio N° 119-2013-GRA/GG-OSRP-D; Decretos N°s 3802-2013-GRA/PRES-GG, 6685-2013-GRA/GG-ORADM, 6914-7683-2013-GRA/ORADM-ORH y 1096-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en 28 folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y*

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, propone el contrato del señor Grever Huarner Arce Amao, por la modalidad de Servicios personales para que desempeñe en el cargo de Secretario en el Proyecto: Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro de Educación Técnico Productivo de Cora Cora, a partir del 02 de mayo al 31 de julio 2013. La Comisión de Calificación de Contratación del Personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueban el contrato considerando como ganador de la terna el señor ***Grever Huarner Arce Amao****, a efectos que cumpla funciones según la Descripción de Cargo y el Anexo N° 033 que, obra en el expediente; por lo que, el Director de Recursos Humanos y el Responsable de Administración de Personal mediantes Decretos N°s.7683-2013-GRA/ORADM-ORH y 1096-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, han previsto proyectar la Resolución de Contrato bajo la modalidad de administración directa;*

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, *con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROGRAMA PROD/PROY ACT/AI/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sr. GREVER HUARNER ARECE AMAO	SECRETARIO	0092 2110608 4000039	S/. 1,200.00	02/05/2013 AL 31/07/2013	0135-SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVO DE CORA CORA.

ARTICULO SEGUNDO.- *Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.*

ARTICULO TERCERO.- *Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con nivel remunerativo STC.*

ARTICULO CUARTO.- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon Sobrecanon, Regalías ,*

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Oficina de Recursos Humanos AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V° B° María Romani A. Jefa de Adm. Personal OFICINA DE RR. HH.

Rentas de Aduanas y Participaciones, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.23, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- ***DISPONER****, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA RUJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente

ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL